

Preguntas Frecuentes

-Liquidación y Disolución Nodus International Bank, Inc.

Querrela y Orden Provisional y Permanente para el Nombramiento de un Síndico y Revocación de Licencia

El pasado 5 de mayo de 2023, Nodus International Bank, Inc. (“Nodus”) entró en un Plan de Liquidación y Disolución Voluntaria (el “Plan”) según negociado con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (“OCIF”). Dicho Plan nombró a Driven P.S.C. como administrador (el “Administrador”) para asegurar el cumplimiento de las condiciones acordadas entre las partes. El Plan fue enmendado el 3 de agosto de 2023. En cumplimiento con el Plan enmendado, el Administrador, debía llevar a cabo un análisis exhaustivo de la realidad financiera de Nodus y presentar ante la OCIF un plan ordenado para tomar las debidas acciones para la devolución de los depósitos, así finalizando las operaciones de Nodus. Tras múltiples negociaciones y estrategias para asegurar la mejor resultante para los clientes de Nodus, el 3 de octubre de 2023, la OCIF emitió una Querrela y Orden Provisional y Permanente para el Nombramiento de un Síndico y Revocación de Licencia (la “Orden”) mediante la cual designa al antes Administrador como Síndico.

Entre otros, la Orden establece las responsabilidades y facultades del Síndico, con el propósito de finalizar y cumplir con la intención y letra del Plan y a su vez evitar que se cause o pudiera causar un daño irreparable a los intereses de Nodus, sus depositantes y acreedores.

1. ¿Qué es una Sindicatura?

Una sindicatura, en términos bancarios, constituye el nombramiento de un tercero, un Síndico, para atender una ordenanza emitida por una entidad reguladora, la OCIF en este caso, con el fin de acatar los requerimientos establecidos en el Plan y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden. Mediante la Orden, el Síndico entra en calidad de junta directiva y sustituye los firmantes autorizados de Nodus para así asegurar el total control de los activos de la entidad bancaria y en fin lograr la liquidación y disolución de dicha entidad.

2. ¿Puedo tener acceso a la Orden?

Sí, la misma es un documento público, el cual estará disponible en la página de la OCIF.

3. ¿A qué correo electrónico nos debemos comunicar?

Podrán continuar comunicándose al siguiente correo electrónico: liquidationinfo@nodusbank.com. Favor de tener presente que a diario se reciben múltiples comunicaciones y luego de la Orden, aún más, por lo que las respuestas pueden tardarse.

4. ¿La implementación de la Orden significa que los accionistas de Nodus no formarán parte de las negociaciones para asegurar la liquidación de mis depósitos?

No, el Síndico continúa trabajando en conjunto con los accionistas, directores y oficinales de Nodus para asegurar las mejores ofertas disponibles a los depositantes. Ya que, sin la participación de estos, los clientes de Nodus pudiesen incurrir en pérdidas adicionales a sus depósitos.

5. Luego de impuesta la Orden, ¿el Plan pierde su vigencia?

No, uno de los motivos principales de la Orden es asegurar el fiel cumplimiento con el Plan y sus respectivas enmiendas. No obstante, cualquier condición la cual resulte contraria con la Orden, las condiciones en la Orden tendrán precedencia sobre el Plan.

6. ¿Cuándo podré disponer de mis fondos?

El Síndico, con la ayuda del Departamento de Gestión al Cliente de Nodus, estarán haciéndole llegar comunicados personalizados donde le presentarán las ofertas disponibles dependiendo de los productos con los que usted cuente en Nodus.

7. ¿Pudiese recibir una oferta distinta a otro cliente de Nodus?

Sí, las ofertas estarán basadas en el monto de sus depósitos, la jurisdicción en la que reside/opera, el tipo de producto y la utilización de su cuenta, entre otros factores.

8. Dichas ofertas, ¿se pudiesen recibir en momentos distintos?

Sí, el envío de las ofertas se llevará a cabo en el orden en el que se vaya logrando la liquidez necesaria en cumplimiento con el orden establecido en el Plan.

9. ¿De qué correos estaré recibiendo información referente a la liquidación y a mis depósitos?

Todo comunicado oficial de Nodus deberá venir del Síndico, del Departamento de Gestión al Cliente de Nodus o de un representante autorizado de Nodus. De tener duda respecto a la veracidad de los comunicados, podrá comunicarse con el Síndico mediante liquidationinfo@nodusbank.com.

10. ¿Mis depósitos serán devueltos en su totalidad?

Dada la liquidez actual con la que cuenta Nodus, todos los clientes incurrirán en una pérdida a sus depósitos. El por ciento de esta pérdida dependerá de la liquidez con la que cuente Nodus al momento de hacer el envío o la migración de sus fondos.

11. ¿Debo continuar haciendo mis pagos de préstamo?

Si, un estado de sindicatura no da por terminadas las obligaciones que puedan tener los clientes con la entidad bancaria. Es por esto que deben mantenerse efectuando sus pagos de préstamo según estos sean vencidos. De lo contrario, incurrirán en penalidades por falta de pago, entre otros.

12. ¿Puedo saldar mi préstamo para así dar por terminada mi deuda con Nodus?

Si, puede enviar un correo electrónico a liquidationinfo@nodusbank.com y expresar su interés en saldar su préstamo de forma expedita sin penalidades adicionales.

13. ¿Pudiese saldar mi préstamo utilizando la cuenta de otro cliente de Nodus?

No, no se permitirán transferencias internas entre clientes no relacionados para llevar a cabo el pago de préstamos bancarios.